

AG/RES. 2858 (XLIV-O/14)

FONDO DE PAZ: SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS TERRITORIALES^{1/}

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 5 de junio de 2014)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 1756 (XXX-O/00), “Fondo de Paz: solución pacífica de controversias territoriales”, mediante la cual se estableció un fondo específico con la finalidad de proveer recursos financieros a los Estados Miembros de la Organización que así lo soliciten para asistir en la cobertura de costos inherentes a los procedimientos previamente acordados por las partes para la solución pacífica de controversias territoriales entre Estados Miembros;

VISTOS:

El “Informe del Fondo de Paz: solución pacífica de controversias territoriales de conformidad con la resolución CP/RES. 781 (1257/00)” (CP/doc.4374/09); y

La sección del informe anual del Secretario General sobre las actividades llevadas a cabo por el Fondo de Paz durante el período 2008-2009: “Solución pacífica de controversias territoriales (Fondo de Paz)”, y

CONSIDERANDO:

Que el fortalecimiento de la paz y la seguridad, la prevención de conflictos y la solución pacífica de controversias son propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos, tal y como lo establece su Carta constitutiva; y

Que las controversias territoriales y fronterizas pueden ser una barrera contenciosa e innecesaria para el desarrollo económico y social, que tienden a frustrar el comercio, la protección ambiental, la seguridad y el cumplimiento de la ley y que podrían conducir a conflictos armados,

RESUELVE:

1. Encomendar al Secretario General que continúe promoviendo la captación y movilización de recursos de los Estados Miembros, observadores permanentes, otros Estados, instituciones financieras internacionales, organizaciones nacionales e internacionales y otros organismos y donantes para el financiamiento del Fondo de Paz, en particular del Subfondo Belize/Guatemala.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que utilicen el Fondo de Paz como una herramienta financiera eficaz para la solución pacífica de controversias mediante los mecanismos

1. La República de El Salvador reconoce los esfuerzos y contribuciones realizados por el Fondo de Paz de la OEA y a su vez reitera su compromiso para con los mecanismos de solución pacífica...

contemplados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, como lo son las negociaciones directas, buenos oficios, mediación, investigación y conciliación.

3. Solicitar a la Secretaría General que continúe fortaleciendo su conocimiento y experiencia en el campo de la solución pacífica de controversias territoriales a través de la Secretaría de Asuntos Políticos, bajo la cual se administra el Fondo de Paz, de conformidad con la resolución CP/RES. 781 (1257/00).

4. Reconocer que el Foro Interamericano de Paz opera bajo el Fondo de Paz y contribuye a la promoción de una cultura de paz en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

NOTA DE PIE DE PÁGINA

1. ...de controversias, conforme las normas del Derecho Internacional, su legislación interna y los acuerdos específicos sobre la materia.